

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 09 JUN 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulado por el Consorcio Esparza, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa";

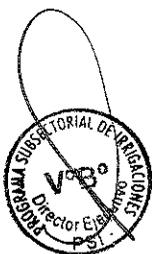
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2014 –MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Esparza para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", por la suma de S/. 1' 952,732.86, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

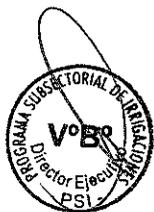
Que, por la Carta N° 21/2015, presentada el 29 de mayo de 2015, al Inspector de obra el Ingeniero Carlos Ramos Alcocer, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 31 días calendario, sustentándola en la demora por parte de la Entidad en emitir y notificar el pronunciamiento sobre el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, conforme lo prevé según indica, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que refiere, fueron presentados para su aprobación el 06 de mayo de 2015; asimismo, ampara su solicitud conforme a los artículos 200° y 201° del precitado Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 15-2015-CH-PSI, presentado a la Entidad el 01 de junio de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, según consta en el citado informe, el Inspector refiere que el Contratista presentó a la Entidad con fecha 06 de mayo de 2015, los citados presupuestos para su aprobación, cuyo plazo de ejecución se ha estimado en 31 días calendario; sin embargo, indica, como no se tiene una fecha cierta para la aprobación de los citados presupuestos, y debido a que el plazo de ejecución de la Obra culmina el 03 de junio de 2015, la Entidad puede otorgar ampliaciones de plazo parciales a fin de mantener el plazo de ejecución vigente; asimismo, señala, que el artículo 207° del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado, referido a Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), dispone que *“La demora de la entidad en emitir y notificar esta resolución podrá ser causal de ampliación de plazo”*; del mismo modo manifiesta, que el Contratista ha solicitado su ampliación de plazo dentro del plazo de ejecución vigente, conforme lo establece el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; finalmente, en base a la evaluación y conclusiones arribadas, el Inspector de Obra recomienda, aprobar la solicitud del Contratista, declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 31 días calendario;

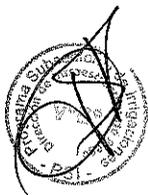


Que, mediante el Informe N° 093-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-VMAF, de fecha 02 de junio de 2015, el Ingeniero Víctor Miguel Alcázar Flor, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y concordante con el informe del Inspector de Obra referido precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 31 días calendario;



Que, con el Memorando N° 1206-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente la referida Ampliación de Plazo Parcial N° 01;

Que, con el Memorando N° 2749-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la mencionada Ampliación de Plazo Parcial N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declararla procedente, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 403-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 por causal abierta, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, *“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”* (demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al estar paralizados los trabajos al no tener más frentes de trabajo el Contratista; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en treinta y un (31) días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por treinta y un (31) días calendario, formulada por el Consorcio Esparza, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Esparza, al Inspector de Obra el Ingeniero Carlos Ramos Alcocer, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. ~~William Pablo~~ Soria Ruiz
Director Ejecutivo

